SUPERACIÓN DEL UMBRAL DE INFORMACIÓN DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR OZONO EN LA CABINA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE *VIVER*

La Conselleria de Agricultrura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de la Generalitat Valenciana, con la colaboración de la Fundación CEAM (Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo), desarrolla una campaña sistemática de vigilancia intensiva de los niveles de contaminación por ozono en la atmósfera, (PROGRAMA PREVIOZONO) con objeto de informar a la población sobre el estado actual de la contaminación por ozono en la Comunidad, alertando de posibles superaciones de ciertos valores umbrales legislados.

A nivel de suelo el ozono es un contaminante secundario, cuya presencia en la atmósfera no se debe a la emisión directa desde un foco, sino que se forma en la misma a partir de reacciones entre otros compuestos primarios, en presencia siempre de radiación solar.

Ciertas peculiaridades de la Comunidad Valenciana (fuerte insolación y altas temperaturas estivales, orografía compleja, persistencia de ciclos diarios de vientos locales, etc.) hacen que durante el periodo estival (principalmente) aumente significativamente el riesgo de que se alcancen valores elevados de concentración de ozono en los niveles bajos de la atmósfera. Las concentraciones extremas que superan los umbrales normativos en caso de episodios suelen producirse en las primeras horas de la tarde, no permaneciendo habitualmente durante periodos muy prolongados. Estas situaciones pueden dar lugar a ciertas molestias en los grupos de población más sensibles, niños, ancianos y personas con problemas respiratorios, que deberán adoptar ciertas medidas preventivas.

Dentro de la actual campaña, y en cumplimiento del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, se INFORMA de que:

El Real Decreto 102/2011 contempla un umbral de información por contaminación por ozono que se establece en 180 $\mu g/m^3$ como valor medio en una hora.

El día **26 de julio del 2016** se alcanzó dicho umbral de información de contaminación por ozono en la siguiente estación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana:

Viver (Castellón de la Plana) a las 13 horas (hora local) con 183 $\mu g/m^3$ de media y a las 14 horas con 186 $\mu g/m^3$ de media.

- La superación registrada se produce en un contexto meteorológico favorable que se vienen registrando durante los últimos días, bajo las altas presiones atlánticas, que están dando lugar a jornadas con tiempo plenamente estival, estable, soleado y caluroso.
- Como consecuencia del mismo las concentraciones de ozono medidas a lo largo de la red de vigilancia de la Comunidad Valenciana han venido situándose en torno a niveles moderadamente altos, con algunos emplazamientos por encima del umbral de protección a la salud, situado en un promedio octohorario de 120 $\mu g/m^3$, pero que se habían mantenido notablemente por debajo del umbral de información a la población (180 $\mu g/m^3$ de máximo horario), que marca el límite formal de ocurrencia de episodios agudos de contaminación por ozono.

- La superación alertada en la cabina e Viver se presenta, no obstante, como un hecho puntual, relativamente anómalo en el contexto general de la situación del ozono en la Comunidad, y que podría estar relacionada con el impacto de las emisiones del incendio próximo que se está produciendo desde el final de la jornada de ayer en el espacio natural de la Sierra de Espadán.

- La naturaleza del episodio parecería sugerir que las emisiones producidas como consecuencia del incendio, ricas en compuestos orgánicos, habrían estimulado la formación local de ozono, que se habría transportado cuenca arriba con la entrada de la brisa, dando lugar al incremento registrado en las concentraciones, explicando el rápido aumento. Esta situación se puede repetir en las horas de máxima insolación mientras persista el incendio próximo, quedando su seguimiento necesariamente bajo la vigilancia del presente programa, en este caso tanto en lo que se refiere a los niveles de ozono como de la propia evolución del incendio.

- Siguiendo las indicaciones recogidas en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, se establece que en caso de superar el umbral que venimos haciendo referencia, se indicará información sobre el tipo de población afectada, los posibles efectos para la salud y el comportamiento recomendado. En ese aspecto se recomienda que las personas más sensibles a la contaminación atmosférica, tales como niños, ancianos o personas con problemas respiratorios, eviten, como medida de precaución, cualquier esfuerzo físico y ejercicio desacostumbrado al aire libre durante el periodo más probable de máximas concentraciones (aproximadamente entre las 14 y 18 horas locales del día).

- De acuerdo al citado Real Decreto 102/2011, en caso de superar el umbral al que venimos haciendo referencia, se informará sobre las medidas preventivas destinadas a reducir la contaminación y/o la exposición a la misma, que en el caso del ozono, como contaminante secundario, precisa de la actuación sobre las emisiones de sus precursores, que se emiten en grandes cantidades por las actividades industriales y el tráfico. La limitación de la quema de combustibles fósiles en la producción eléctrica constituye una forma de reducir estas emisiones. La utilización de medios públicos o no contaminantes en el transporte es también una forma eficaz de actuar contra el incremento en los niveles de ozono. Para reducir la exposición a la contaminación por ozono se recomienda evitar actividades al aire libre durante el periodo más probable de máximas concentraciones (aproximadamente entre las 14 y las 18 horas locales del día).

Para más información:

http://www.agroambient.gva.es/

http://www.agroambient.gva.es/web/calidad-ambiental/previozono/